



Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
Desam - Unidad de RR.HH
Jefatura

Decreto Alcaldicio N° 012593

Mat. Otras: Apruébese Bases del Llamado a Concurso
Público
Monte Patria, 15 de junio de 2023.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 8.558, del 28 de junio de 2021, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- El Decreto Alcaldicio N° 26.997, del 19 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Salud para el año 2023.
- Certificado N°82 del Honorable Concejo Municipal, emitido por Doña Betty Bravo, Secretaria Municipal (S).
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 y siguientes de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, se sometió a Aprobación de las Bases del Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar de Monte Patria, siendo aprobado por unanimidad en sesión Ordinaria N° 70 de fecha 16 de mayo de 2023.

DECRETO:

1.- **LLÁMESE** a Concurso Público para proveer el cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar de Monte Patria, en conformidad a la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

2.- **APRUÉBESE** las Bases de Llamado a Concurso Publico, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD FAMILIAR MONTE PATRIA
DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

1.- PRESENTACIÓN

1.1.- El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, llama a Concurso Público; para proveer los siguientes cargos vacantes de su dotación:

ITEM	VACANTES	CARGO	JORNADA
1	1	Director/a CESFAM MONTE PATRIA	44 Horas Semanales

1.2.- Los postulantes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos generales y específicos establecidos en las presentes bases.



1.3.- Los postulantes seleccionados que se adjudique el cargo, será encasillado en categoría A o B, según corresponda, y en el nivel según la experiencia y capacitación debidamente acreditada.

2.- REQUISITOS

2.1.- REQUISITOS GENERALES:

- En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso establecidos en los artículos 6 y 13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Cumplir con los requisitos de ingreso a la Administración Pública consignados en el Art N°10 de la Ley N°18.883.
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Órgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado.

2.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para postulaciones al cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar Monte Patria, se deberá estar en posesión de un título correspondiente a las profesiones que se indican a continuación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y en las condiciones que éste establece.

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas.
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, Psicólogo y
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

El nombramiento de Director de establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal tendrá una duración de tres años. Con la debida antelación se llamará concurso público de antecedentes, pudiendo postular el Director/a que termina su período.

Además de poseer un Título profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente. Acreditar una experiencia profesional no inferior a 3 años, en Dirección de Establecimiento de Salud, Cargos de Jefaturas y/o de Gerencias, tales como: Consultorios Generales Rurales (C.G.R.), Consultorios Generales Urbanos (C.G.U.), Centros de Salud (CES), Centros de Salud Familiar (CESFAM), u otros de salud en sector público o privado

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente. Acreditar una experiencia profesional no inferior a 3 años, en Dirección de Establecimiento de Salud, tales, Cargos de Jefaturas y/o de Gerencias, como: Consultorios Generales Rurales (C.G.R.), Consultorios Generales Urbanos (C.G.U.), Centros de Salud (CES), Centros de Salud Familiar (CESFAM), u otros de salud en sector público o privado.

2.3.- PERFIL DE LOS POSTULANTES:

El perfil del profesional que busca el Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria, está orientado a un profesional calificado, en el área de la Salud o con especialidad en administración de establecimiento de Salud Pública y prioritariamente en APS. Además, debe poseer destrezas que le otorguen la capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver situaciones difíciles que se le presenten y tomar decisiones asertivas. El postulante deberá contar con las siguientes capacidades y competencias:

1. **VISIÓN ESTRATÉGICA:** Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del CESFAM.



2. **ORIENTACIÓN A LAS PERSONAS:** Implica el deseo de ayudar o servir a las personas, de comprender y esforzarse por satisfacer sus necesidades, tanto explícitas como aquellas no expresadas. Implica una actitud permanente por conocer y resolver los problemas de las personas, sean usuarios de los servicios proporcionados por el CESFAM, así como también clientes internos y personal de la institución
3. **CALIDAD DEL TRABAJO:** Excelencia en el trabajo a realizar. Implica tener amplios conocimientos en los temas del área del cual se es responsable. Poseer la capacidad de comprender la esencia de los aspectos complejos para transformarlos en soluciones prácticas y operables para la organización, tanto en beneficio de los clientes internos como externos. Compartir el conocimiento profesional y la expertis. Demostrar constantemente el interés de aprender
4. **PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN:** Es la capacidad de determinar eficazmente las metas y prioridades de su tarea/área/proyecto estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos. Incluye la instrumentación de mecanismos de seguimiento y verificación de la información.
5. **RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES:** Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como, gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas. Capacidad para generar trabajo colaborativo en red entre las distintas instituciones que están involucradas en el ciclo de atención del paciente y de la comunidad en la que está inserta.
6. **MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS:** Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.
7. **ADAPTABILIDAD AL CAMBIO:** Capacidad para adaptarse y amoldarse a los cambios. Capacidad de modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el medio. Implica conducir a su grupo en función de la correcta comprensión de los escenarios cambiantes dentro de las políticas de la organización.
8. **ORIENTACIÓN A LOS RESULTADOS:** Capacidad de encaminar todos los actos al logro de lo esperado, actuando con velocidad y sentido de urgencia ante decisiones importantes.

Es la tendencia al logro de resultados, fijando metas desafiantes por encima de los estándares, mejorando y manteniendo altos niveles de rendimiento, en el marco de las estrategias del CESFAM.

9. **LIDERAZGO PARTICIPATIVO:** Es la Capacidad para orientar la acción de los grupos humanos en una dirección determinada, inspirando valores de acción y anticipando escenarios de desarrollo de la acción de ese equipo. La habilidad para fijar objetivos, el seguimiento de dichos objetivos y la capacidad de dar retroalimentación, integrando las opiniones de los otros. Motivar e inspirar confianza. Manejar el cambio para asegurar competitividad y efectividad a largo plazo
10. **INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD:** Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.



11. **CONOCIMIENTOS TÉCNICOS:** Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en materias de gestión y/o administración en el área de la salud. Se valorará poseer conocimientos y/o experiencia en redes de salud, modelo de salud familiar y/o redes sociales comunitarias. Conocimiento de la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
12. **INTEGRIDAD:** Capacidad de obrar con rectitud y probidad. Es la capacidad de actuar en consonancia con lo que se dice o se considera importante. Incluye comunicar las intenciones, ideas y sentimientos abierta y directamente y estar dispuesto a actuar con honestidad incluso en negociaciones difíciles con agentes externos. Las acciones son coherentes con lo que se dice.
13. **COMPROMISO:** Capacidad de sentir como propios los objetivos de la institución. Respalda y aplica las decisiones organizacionales, comprometiéndose por completo con el logro de los objetivos del CESFAM. Controla la puesta en marcha de las acciones acordadas, cumpliendo con los compromisos profesionales adquiridos.
14. **TOLERANCIA A LA PRESIÓN:** Capacidad para seguir actuando con eficacia en situaciones de presión de tiempo y de desacuerdo, oposición y diversidad. Es la capacidad para responder y trabajar con alto desempeño en situaciones de mucha exigencia.
15. **INICIATIVA:** Capacidad de proponer nuevas ideas, concretar decisiones ya tomadas, buscar nuevas oportunidades, solucionar problemas propios y asociados al quehacer del establecimiento.
16. **PERSEVERANCIA:** Habilidad para mantenerse firme y constante en la ejecución de sus propósitos, de manera estable hasta lograr el objetivo.
17. **EMPODERAMIENTO:** Habilidad para establecer claros objetivos de desempeño y establecer las responsabilidades personales en su equipo y hacerlas cumplir.
18. **TRABAJO EN EQUIPO:** Capacidad de articularse junto a las otras personas que forman el equipo de trabajo en el CESFAM, para el desarrollo de objetivos en común.

2.4.- FUNCIONES A DESARROLLAR POR LOS POSTULANTES:

- a) Dirigir estratégicamente los procesos de la planificación de funciones, abordar la dinámica de reestructuración organizacional, de adecuada infraestructura y equipamiento del servicio, en conformidad a las necesidades de salud de la población beneficiaria.
- b) Velar por la adecuada distribución del recurso humano a su disposición, debiendo cumplir exitosamente las metas del establecimiento y la red asistencial de salud. Garantizar el oportuno inicio de tratamientos a los beneficiarios del centro asistencial.
- c) Proponer políticas que digan relación con capacitación estratégica para los funcionarios en temas definidos como pertinentes según la calidad profesional de cada uno de ellos, en pro de la modernización en la entrega de un servicio de calidad.
- d) Optimizar y gestionar los correctos flujos de comunicación interna del CESFAM con los diferentes entes, públicos, privados y con la comunidad.
- e) Gestionar el cumplimiento de las metas y objetivos definidos para el establecimiento que dirija.
- f) Cumplir con las responsabilidades administrativas asociadas al cargo, junto con orientar y dar respuesta a los funcionarios en relación a los aspectos administrativos inherentes al desempeño de funciones en la atención de primaria de salud municipalizada.



- g) Establecer, articular e implementar las estrategias e iniciativas para fortalecer el modelo de atención integral con enfoque familiar y comunitario que contribuya a impulsar las estrategias territoriales y de participación comunitaria
- h) Dirigir, programar y evaluar los planes y programas del Centro de Salud, relativos a promoción, prevención y recuperación, contribuyendo a una distribución eficiente de los recursos financieros asignados para el desarrollo de estos.
- i) Gestionar de forma oportuna y eficiente la cartera de prestaciones a través de la planificación y programación anual, contenidas en el plan de salud comunal.
- j) Impulsar y desarrollar las acciones que permiten otorgar una atención de calidad y seguridad a los usuarios, velando por un trato digno y respetuoso.
- k) Mantener y evaluar los mecanismos de orientación e información al usuario y evaluar la satisfacción de este para la atención prestada por el establecimiento, gestionando los planes de mejora que correspondan
- l) Liderar y promover estrategias destinadas a mejorar la resolutivez del centro de salud, para otorgar atención oportuna y continuidad a los usuarios usuario.
- m) Liderar procesos de elaboración, evaluación y actualización de la planificación estratégica del CESFAM Monte Patria.
- n) Implementar mecanismos de control para la correcta implementación y velar por el cumplimiento de las normas, planes, programas y el consecuente uso racional de los recursos asignados.
- o) Gestionar, analizar y evaluar periódicamente el cumplimiento de objetivos comprometidos en metas sanitarias, índice de actividad de APS, convenio y programas de Ciclo Vital.
- p) Liderar estrategias necesarias, para favorecer una cultura organizacional favorecedora de un buen clima laboral y buen trato, que impacte en las competencias de los equipos de trabajo en pro de la satisfacción usuaria.
- q) Gestionar y favorecer el desarrollo de capacidad y competencias del equipo CESFAM.
- r) Impulsar la aplicación y evaluación de las políticas y directrices sobre Gestión y Desarrollo de Personas, emanada de la Dirección del Servicio de Salud, Servicio Civil y MINSAL, con la finalidad de propiciar la calidad de vida laboral y desarrollar ambientes laborales saludables.
- s) Promover y gestionar relaciones laborales armónicas y participativas con las Asociaciones de funcionarios presente en el Centro de Salud.
- t) Promover y mantener instancias de participación social con la comunidad, utilizando las estrategias preventivas y promocionales.
- u) Gestionar y promover las relaciones de complementariedad del establecimiento con la comunidad, la red asistencial y el intersector, para establecer instancias de colaboración e integración.
- v) Dar respuesta oportuna a los requerimientos de la Dirección y Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Coquimbo
- w) Desempeñar las demás funciones y atribuciones específicas que le deleguen o encomiende La Dirección del Servicio de Salud Coquimbo



- x) Impulsar la implementación de un plan de jornadas de autocuidado establecidos por el ministerio de salud (1 tarde de viernes al mes, 15 min de pausa diaria con bloqueo de agenda) para los funcionarios del establecimiento.

2.5.- EXPERIENCIA LABORAL

- a) Poseer experiencia mínima de 3 años en cargos de dirección de establecimientos de salud, gerencia o jefaturas de equipos de trabajo en salud pública o privada.
 b) Deseable experiencia de 3 o más años desempeñándose en áreas de salud, en especial en Atención Primaria.
 c) Deseable contar con experiencia en materias de gestión financiera, control y gestión administrativa, desarrollo de personal y abastecimiento, en organizaciones públicas y/o privadas.
 d) Deseable demostrar experiencia en trabajo con organizaciones comunitarias.

2.6.- FACTORES A EVALUAR PARA LA SELECCIÓN:

FACTOR CAPACITACIÓN: Corresponde a la acreditación de capacitaciones específicas o generales, que digan relación con el cargo, entre otros: Post-títulos, Pasantías, Diplomados, Cursos y otros que digan relación con salud y/o administración.

FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA: Corresponde al desempeño de cargos Directivos o Jefaturas tanto en servicios públicos o privados. Requisitos Específicos; se asignará puntaje sólo a la experiencia realmente acreditada por certificados emitidos por el o los establecimientos donde se hubiere desempeñado.

ENTREVISTA POR COMISIÓN: Corresponde a la evaluación que realiza la comisión del concurso (Normada por Ley), para determinar las aptitudes que el postulante presenta para ocupar dicho cargo.

ENTREVISTA PSICOLABORAL: Corresponde a la evolución psicológica realizada por el Psicólogo Laboral de la Unidad de RRHH, en la cual se aplicaran de instrumentos proyectivos y psicométricos.

EVALUACIÓN POSTULANTES:

Fases	Factor	Sub Factor	Criterio de Medición	Puntaje	Puntaje Máximo X Factor
Fase II	Capacitación Pertinente 30	Capacitación Magister o Diplomados 15	Magister o diplomado	15	15
			Cursos atingentes al cargo de más de 80 horas	10	
			Sin cursos atingentes al cargo	0	
		Capacitación en Salud 15	De 11 o más cursos	15	15
			De 5 a 10 cursos	10	
			Menos de 5 cursos	0	
	Experiencia calificada 10	Experiencia en Cargo Directivos 10	Experiencia acumulada de 3 o más años en cargos directivos y/o jefaturas	10	10
Experiencia acumulada inferior a 3 años en cargos			5		



			directivos y/o jefatura		
			Experiencia acumulada de 1 año o inferior	0	
Fase III	Evaluación psicológica 20	Entrevista psicológica 20	Recomendable	20	20
			Recomendable con observaciones	10	
			No recomendable	0	
Fase IV	Aptitudes Para el Cargo 40	Entrevista Personal 40	Nota Entrevista Personal entre 6,0 y 7,0	40	40
			Nota Entrevista Personal entre 5,1 y 5,9	30	
			Nota Entrevista Personal 5,0	20	
			Nota Entrevista Personal inferior a 4,9	0	

PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE PARA CANDIDATO IDONEO
100 PUNTOS	70 PUNTOS

3.- LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO:

Las bases del presente llamado a concurso serán publicadas el día 19 de junio de 2023, en un diario de circulación regional u online. Asimismo, las bases estarán disponibles para su revisión y descarga en las páginas web del municipio www.munimontepatria.cl Y www.apsmontepatria.cl del Departamento de Salud Municipal.

4.- FORMA DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

4.1.- Para formalizar la postulación, los postulantes, deberán presentar:

- Carta de presentación y motivación al cargo.
 - Propuesta plan de trabajo proyección a tres años.
 - Curriculum Vitae,
 - Fotocopia simple Cédula de Identidad por ambos lados.
 - Fotocopia título profesional legalizada ante notario
 - Fotocopia certificados de capacitación: post títulos, diplomados, pasantías y cursos relacionados al cargo que postula.
 - Certificados que acrediten experiencia laboral.
 - Certificado que acredite tener una salud compatible con el desempeño del cargo (otorgado por un médico)
 - Certificado de antecedentes (fines especiales)
 - Contactos de referencias laborales (solo se debe presentar si el postulante tiene antiguos empleador)
 - Certificado o declaración jurada simple que acredite no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sentido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
 - Certificado o declaración jurada de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria , aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el termino de los servicios.
 - En caso de los hombres certificado que acredite situación militar al día.
 - Todo en un sobre cerrado y caratulado en su anverso como sigue:



POSTULACIÓN:

"LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO"
CENTRO DE SALUD FAMILIAR MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA

CARGO: DIRECTOR/A DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE POSTULANTE:

La postulación, se efectuará entregando los respectivos documentos en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria, ubicada en Diaguitas N° 31, Monte Patria, desde el 20 de junio del 2023 y hasta el 21 de julio del 2023 hasta las 16:00 horas.

Este concurso público se llevará a cabo, en tanto haya a lo menos un postulante que cumpla con los requisitos, debiendo entregar toda la documentación solicitada, dentro de los plazos establecidos.

4.2.- No se aceptarán postulantes fuera del plazo y en horario señalados en el punto anterior.

4.3.- El Comité de Selección verificará si los participantes cumplen con los requisitos de postulación.

5.- FASES DEL CONCURSO:

El Proceso de selección contempla 6 fases para determinar aquellos postulantes idóneos, que podrían asumir el cargo de Director/a del Centro de Salud y que a continuación se indican:

1ª FASE : POSTULACIÓN.

2ª FASE : EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y PRESELECCION.

3ª FASE : ENTREVISTA PSICOLABORAL

4ª FASE : ENTREVISTA DE LA COMISION DE SELECCIÓN.

5ª FASE : DEFINICIÓN DE CANDIDATOS IDÓNEOS (El mecanismo de definición será a través de un ranking de postulantes)

6ª FASE : DETERMINACIÓN DEL POSTULANTE QUE INGRESA A LA DOTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD COMO DIRECTOR/A DEL CENTRO DE SALUD MONTE PATRIA.

5.1.- PRIMERA FASE: Postulación:

Procedimiento: Revisión del cumplimiento de requisitos legales y específicos. Sólo los postulantes que cumplan con todos los requisitos estipulados en las bases pasarán a la siguiente fase. Esta revisión no constituye factor, por tanto no tiene asociado puntaje, pero constituye pre-requisito aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso del concurso.



5.2.- SEGUNDA FASE: Evaluación de antecedentes curriculares y preselección:

Proceso de evaluación en conformidad a los requisitos a considerar establecidos en el punto 2 de estas bases y corresponde a los siguientes:

- I Capacitación Pertinente.**
- II Experiencia Calificada en Cargos directivos.**

La capacitación pertinente y experiencia calificada, se encuentran definidas y determinadas en el punto **2.5 y 2.6**.

Aquellos postulantes que alcancen como mínimo los 30 puntos en esta fase, serán seleccionados para continuar en el proceso, y se les comunicará telefónicamente. Aquellos que no reúnan los requisitos mínimos de postulación, quedaran fuera del proceso, no siendo informados y sus antecedentes no serán devueltos.

5.3.- TERCERA FASE: Entrevista Psicolaboral

- Psicólogo laboral de la unidad de RRHH realiza entrevista psicolaboral de evaluación por competencias
- Aplicación de pruebas proyectivas y psicométricas.
- Análisis y entrega de resultados a la Comisión Evaluadora
- El o la postulante No podrá avanzar a entrevista personal sin haber participado de esta fase.
- La entrevista será presencial

5.4.- CUARTA FASE: Entrevista Personal:

En esta fase se evalúa el factor aptitud para el cargo, a través de entrevista personal, la que deberá ser presencial.

Deberá exponer plan de trabajo a la comisión, durante la Entrevista Personal.

Esta evaluación comprende la ponderación que realiza la comisión del concurso, respecto del conocimiento de las funciones del cargo al que se postula; características personales del postulante; previa aplicación de entrevista diseñada por la comisión.

La comisión del concurso evaluará las aptitudes para el cargo al que se postula y las siguientes características generales deseables en los postulantes:

a) Características Transversales

- Cumplir con los requisitos de ingreso a la Administración Pública consignados en el Art N°13 de la Ley N°19.378.
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
- Decidido compromiso con la estrategia de atención primaria de salud municipal y vocación al servicio público.
- Manejo de las nuevas tecnologías, con el fin de desarrollar una gestión más eficiente y expedita.
- Diversidad de capacidades para desarrollar los procesos que implica la administración y gestión más eficiente y expedita en el establecimiento de salud.
- Orientación al trabajo en equipo.
- Motivación e interés por el cargo desempeñado.
- Adecuada capacidad de organización y planificación del trabajo.
- Orientación al logro y al desarrollo personal.

b) Características personales como funcionario

- Antecedente de adecuado comportamiento funcionario durante su vida laboral.
- Lealtad con la organización.



- Perseverancia en los trabajos realizados en la organización.
- Capacidad de liderar equipos y resolución de conflictos.
- Capacidad de trabajo bajo presión

c) Características de formación y experiencia

- Sólida formación profesional y experiencia en el área de Dirección y/o Jefaturas.
- Diplomado/s en Salud Familiar, Gestión de Calidad, Acreditación en Salud y/o Gestión en Salud.
- Otras actividades de capacitación vinculadas Modelo de Atención Integral, Calidad y Acreditación y/o Gestión en Salud.
- Deseable Magister en Salud relacionado con el perfil del cargo, Gestión de Calidad, Acreditación en Salud y/o Gestión en Salud

d) Conocimientos Sobre Normativa y Modelo de Salud Familiar.

- Modelo de Atención Familiar Integral con enfoque Familiar y Comunitario
- Gestión de Calidad y Acreditación en Salud
- Liderazgo y Gestión de Equipos en Servicios de Salud
- Planificación y Programación de Red
- Modelo de Redes Integrales de Servicio de Salud
- Protocolos Asistenciales
- Normas Generales en Materia de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Ley de Acoso Laboral, Ley Acoso Sexual, entre otras.
- Ley N° 18.834, Ley N° 15.076 y todo el marco legal asociado al ciclo de vida del funcionario.
- Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicables de los Órganos Administrativos del Estado.
- Ley N° 20.285 de Transparencia y su reglamento.
- Ley N° 20.880 sobre probidad de la función pública y prevención de los conflictos; Decreto N° 12/2016.
- Ley N° 20.646/2012 Asignación Trato de Usuario.
- Ley N° 20.584 Ley Derechos y deberes del Paciente.

5.5.- QUINTA FASE: Definición de candidatos idóneos:

Esta fase, consiste en la selección por parte de la comisión, de los candidatos que han superado las 2 primeras fases del concurso.

El puntaje mínimo para ser considerado candidato idóneo para el cargo, asciende a **70 puntos**.

5.6.- SEXTA FASE: Selección del profesional que ingresará a la dotación:

La provisión del cargo concursado, señalado en el número 1 de estas bases, se efectuará en la Categoría y Nivel que corresponda, según su entrevista personal.

Se confeccionará un listado de postulantes idóneos, en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido.

En caso de existir empate en el puntaje, se efectuará el desempate en la siguiente forma:

PRIMERO: Prefiriendo a aquel candidato que hubiere obtenido el mayor puntaje en Entrevista Personal.

SEGUNDO: De persistir el empate, se dirimirá de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la Entrevista Psicolaboral

TERCERO: Por último, en caso de persistir dicha situación, dirimirá el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Monte Patria.



Si no hubiere interesados en el cargo concursado o existen postulantes que no alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación, el concurso será declarado desierto, pudiendo ampliarse el plazo de postulación, fijando las nuevas fechas del cronograma del concurso.

6.- CIERRE DEL PROCESO Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Cierre del proceso el 09 de agosto del 2023, resolviendo el Sr. Alcalde el día 10 de agosto del 2023, previo informe de la Comisión del Concurso.

7.- PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAMIENTO Y VIGENCIA

El Decreto Alcaldicio de Nombramiento se dictará previa recepción de la **Aceptación del Cargo** del postulante seleccionado, la cual deberá efectuarse al momento de la notificación, rigiendo a contar del **01 de septiembre del 2023**.

CRONOGRAMA

FASES	FECHAS
Publicación	19 de Junio del 2023
Recepción de antecedentes	20 de Junio del 2023 al 21 de Julio del 2023
Nómina de candidatos preseleccionados	26 de Julio del 2023
Entrevista personal y psicolaboral (considerando el número de preseleccionados se podrá determinar un día más para entrevistas)	02 de Agosto del 2023
Término de concurso y resolución autoridad máxima	09 de Agosto del 2023 término de concurso y 10 de Agosto del 2023 resolución del mismo.
Nombramiento de planta comenzará a regir desde el:	01 de Septiembre del 2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe



Cristian Herrera

ALCALDE

VºBº:CHP/FCR/td
Distribución: Secretaría/Archivo

